Núm. 8. Del martes 8 de Octubre de 1822. Pág. 1

Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Sta. Brígida viuda.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

NOTICIAS NACIONALES.

CRÉDITO PÚBLICO.

Segundo artículo. (El primero lo insertamos en nuestro número 92 del último trimestre.)

Vamos á tratar una cuestion económica que ha dado motivo á muchas y muy reñidas contestaciones. La materia de *empréstitos*, como parte esencialísima del crédito nacional, debe ser aqui examinada, si no con la estension y profundidad que su importancia requiere, á lo menos con aquella que baste para desengañar á las personas que de buena fé los miran, sin escepcion alguna, bajo el concepto de ruinosos y de causadores de males irreparables.

Mientras fué arbitrario el gobierno de España, jamas cumplió las obligaciones contraidas con sus acreedores, y como esta idea quedase hondamente grabada en el corazon de nuestros capitalistas, no es maravilla se retrajesen de tomar parte en las operaciones que en el dia se emprenden, porque tal vez no se penetraron hastante de cuan imposible seria faltar á una contrata aprobada por la autoridad legislativa, sin que se perdiese para siempre nuestro crédito, y se preparase una bancarrota inevitable que habia de producir una revolucion funesta y terrible.

El ministerio de 1820, queriendo interesar en el régimen constitucional á la masa de contribuyentes, disminuyó los impuestos, suavizó su exaccion, puso en libertad varios ramos estancados, y hasta que pudiese hallar en otras nuevas contribuciones el *deficit* que resultaba con la supresion de las antiguas, se propuso tomar dinero prestado, y fundar un sistema de crédito que para lo futuro fuese nuestra tabla de salud, y el mejor garante de la firmeza de nuestras instituciones. Para ello juzgó indispensable la creacion del *gran libro*, y la reducción de tantas clases de deuda con interés á una sola especie, adoptando el método que se sigue y se observa en otros paises cultos. Celebró entretanto una contrata con la casa de Laffitte, á la cual se entregaron pagarés ó billetes de tesorería, que subdivididos en pequeñas acciones, se habian de negociar en Lóndres, Amsterdam y París. Ni se pudo hacer otra cosa en aquellas circunstancias, pues antes que se lograse ordenar y regularizar nuestro sistema de empréstitos, era forzoso amalgamar la deuda con interés, y convertirla en una sola clase de papel. Mas esta operacion económica encontró muchos opositores; y cuando las córtes de 1821 decretaron que los dueños de inscripciones podrian deshacerlas y recoger sus créditos antiguos, nos ofrecieron la perspectiva de una instabilidad sumamente perniciosa, y renovaron la desconfianza que el gobierno absoluto habia inspirado.

No contribuyeron poco á determinar esta providencia las vagas reclamaciones de algunos folletistas y articulistas, que no contentos con acreditar su ignorancia, osaron tiznar la reputacion de los que concibieron la idea de asentar sobre bases indestructibles el crédito nacional. La maledicencia disparó entonces sus flechas venenosas, y nuestros representantes no advirtieron que los enemigos de la libertad atizaban secretamente el fuego con negras imposturas para que se convirtiesen en humo los proyectos mas acertados.

Pero el crear una caja de amortizacion, el establecimiento del *gran libro* de la deuda pública y la amalgamacion de la contraida desde la primera legislatura de 1820, eran condiciones sin las cuales parecia imposible uniformar el sistema de empréstitos; y vé aqui por que la compañia de Ardoin y Hubbard intentó introducir en su contrata un artículo que desgraciadamente suprimieron las córtes. No habiendose pues logrado hasta ahora *regularizar la deuda moderna* y echar los cimientos de nuestro crédito, ya conviene no perder mas tiempo, sopena de precipitarnos en un abismo insondable de desventuras. Considerése sino el triste estado del tesoro público, cuyos ingresos se hallan enteramente obstruidos: reflexiónese que el ejército necesita reclutarse sin la menor tardanza y ponerse en un pie respetable: téngase presente que los almacenes y plazas de guerra carecen de viveres y pertrechos; y adviértase, por último, que el no pagar puntualmente á los empleados en todos los ramos de la

administracion civil es un síntoma funestísimo que está clamando por un pronto remedio. Este remedio se cifra únicamente en adquirir abundantes recursos pecuniarios por medio de un empréstito que no baje de sesenta millones de duros; mas para emprender tan importante operacion juzgamos indispensable convertir la *deuda moderna* en rentas perpetuas, cuyos intereses se abonen con escrupulosa puntualidad, aunque sin obligarse á rescatarla por ahora y hasta que se forme un *fondo de acumulacion.* Tal fue el principio que tuvo en Inglaterra el prodigioso crédito que tantos caudales la suministró para aumentar su consideracion política y su opulencia, debidas ambas en gran parte á la sublime teoría del inmortal Pitt, de que vamos á dar una sucinta idea, porque servirá maravillosamente á nuestro propósito.

A peticion de aquel ministro decretó la cámara de los comunes en 1786 que se aumentase el presupuesto con un millon de libras esterlinas, y se pusiese en depósito en la caja de amortizacion para comprar créditos del estado, cuyos intereses se fuesen percibiendo y *acumulando* á fin de formar un fondo de reserva. Esta operacion tenia ademas el objeto de mantener la estimacion del papel por medio de las negociaciones de compra y venta en la bolsa de Lóndres. De alli á poco se determinó la acumulacion por cuartas partes de otro millon de libras, hasta que con los réditos anuales que fuesen devengando se llegase á crear una renta de cuatro millones. En 1792 despues de discurrir el ministro con su acostumbrada elocuencia sobre la prosperidad que la cesacion de la guerra habia proporcionado á su patria, propuso aumentar la suma destinada á la *acumulacion.* He aqui sus mismas palabras.

»Habiendo hecho conocer las causas que han acrecido las rentas y demostrado que la riqueza nacional, el comercio y manufacturas han florecido igualmente, advierto que es cosa muy natural se me pregunte á que circunstancias se deben efectos tan felices.

»La primera respuesta que se ofrece á la vista recae sobre la industria y sobre la natural energía de la nacion. Pero ¿qué causas han puesto esta industria y energia en situacion de operar con un vigor tan estraordinario y tan superior á cuanto se habia hasta entonces observado? Una gran parte se debe sin disputa al método perfeccionado con que se dirigen todas las especies de manufacturas y á la economía de un trabajo muy simplificado con el auxilio de las máquinas nuevamente inventadas; pero ademas de lo dicho se acaba de notar nna circunstancia que es una de las principales causas de la preeminencia que la inglaterra posee hoy dia en el comercio: *hablo de aquel vastisimo crédito que mediante la doble operacion de crear capitales habriendo empréstitos y procurando sostener su valor en el giro*, facilita y estiende tambien en lo interior las especulaciones de nuestros comerciantes, y les ofrece recursos para obtener en los mercados estrangeros una superioridad proporcionada. Esta ventaja ha sido muy notable desde cierto número de años, y va creciendo sin cesar con la prosperidad á que concurre. Si ya en el dia de hoy ha llegado á producir aquella causa maravillosos efectos, los producirá todavía mayores para lo futuro, porque su fuerza y vigor se aumentan con el ejercicio, y obran con una velocidad cada vez mas acelerada, recibiendo un impulso progresivo y creciente. *Mobilitate viget viresque adquirit eundo.*"

Tal fue el preludio de la ley que ordenó la acumulacion de otro millon de esterlinas hasta que en 1799 logró el ministro Pitt se estableciese un impuesto que segun su cálculo debia rendir diez millones, los cuales, acabada la guerra, se habian de poner en acumulacion para juntar una suma igual á los gastos ocurridos durante ella; de modo que redituando cinco millones los fondos aglomerados y agregándoles los diez referidos habria á la paz quince millones de esterlinas de renta destinada á la *acumulacion.*

Los detractores de Pitt enmudecieron á vista de este cálculo, y sus admiradores despues de concederle la gloria de la invencion, declararon unánimemente que su plan iba á ser mas ventajoso á la Gran Bretaña que la posesion de todas las minas del Nuevo Mundo, y aseguraron que el mérito de haberlo concebido haria pasar á la posteridad su memoria colmada de las bendiciones de sus compatriótas, como asi está sucediendo.

Al querer aplicar la teoría de Pitt al crédito público de España con las modificaciones que su altual situacion aconseja, nos parece oir la voz de aquellos necios que intentando ocultar su ignorancia con razones especiosas, alegan que todos los fenómenos políticos toman entre nosotros un carácter singular y peregrino que en nada se asemeja á lo que vemos y tocamos en otros paises; y este fallo, hijo de la vanidad y de la pereza, perpetúa nuestros males, debilita la energía de los ciudadanos y nos lleva irremisiblemente á una especie de fatalismo, de todo punto contrario á los progresos de la libertad y de la ilustracion. Como si las leyes, las costumbres, el trage, el modo de vivir, los estudios, las necesidades y las relaciones sociales de los españoles no tuvieran mucha analogía con los de las demas naciones cultas de Enropa; como si los sucesos que han pasado por nosotros no hallaran su natural interpretacion en el punzante deseo que nos impele á ser ricos, libres y felices, á la manera que lo son los habitantes de Filadelfia, de Lóndres ó París. Dejando, pues, en su insensato empeño á los que asi discurren para encubrir su nulidad con la capa de un patriotismo agreste, volvamos á nuestro propósito.

Hemos indicado ya en el núm. 253 del Universal el proyecto de vender fincas á dinero y á plazos hasta completar la suma de 500 millones de reales, pagaderos en 10 años á 50 millones en cada uno. Acabamos de proponer asimismo un empréstito cuantioso que amalgamado con los 18 millones de rentas concedidas al gobierno en la última legislatura, y con lo restante de la deuda anterior moderna, necesitaria 190 millones de reales para abonar los intereses de toda ella. A esta cantidad agregariamos tambien otra de 10 millones para que unida á los 50 del producto anual de las fincas enagenadas á plazos nos diesen un capital de 60 millones en metalico destinados á formar un

fondo de acumulacion. Ahora, pues, considerese por un momento que la caja del crédito público invierte el primer año este capital en adquirir inscripciones al curso de la plaza, que en el segundo agrega a los sesenta millones el valor de los intereses de dichas inscripciones, y que sucesivamente continúa la operacion de acumular papel y dinero para multiplicar y acrecer la suma de los réditos y reiterar las compras enunciadas; y entonces se verá que al cabo de 10 años se encuentra en la caja del crédito público un caudal inmenso que ha de servir para amortizar gran parte de la deuda con interés, y para crear nuevos capitales si la nacion los necesita.

Acaso nos argüirán que el gravar con doscientos millones para el pago de intereses al presupuesto de cada año, es una cosa imposible; pero se calmará la inquietud de nuestros censores cuando sepan que tan solo exigimos se recauden 500 millones por las contribuciones ordinorias en los tres primeros años, puesto que con los trescientos millones, con el producto de los empréstitos y con otra escelente operacion que á su tiempo se propondrá, habrá arbitrios para llenar el déficit del tesoro con mucha superabundancia, y aun se podrá suprimir el medio diezmo y pagar exactísimamente al clero la dotacion asignada por las córtes en la última legislatura.

Pasados los tres años, y despues de ahogada la guerra civil, como indudablemente se ahogará en breve si se acierta á buscar dinero, ya podrá establecerse una circulacion fácil de la riqueza territorial abriendo caminos y canales con los arbitrios que indicaremos, y creando bancos de agricultura en todas las provincias, á imitacion de los que existen en los Estados-Unidos y en otros paises

De lo dicho hasta aquí se deduce que nuestro plan de *crédito público* está intimamente enlazado con otros designios mas estensos y de mas provechosa trascendencia; designios que deben abrazar todos los ramos de prosperidad interior y arreglar la hacienda de un modo sólido y estable.

Tal vez los encargados de tan árdua empresa desestimarán nuestras observaciones, ó quizá se contentarán con salir del dia, teniendonos asi en perpetua zozebra y cercados de mil peligros. En este caso, atendiendo solo al bien de la patria, señalaremos los errores que se cometan en daño del pro-comun y con inminente riesgo de la libertad que es nuestro ídolo, y el mas constante objeto de nuestras tareas y de nuestros ardientes votos.

Palma 7 de Octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el 8.*

Prinsipal avausada y reten Pavia, carcel la M. N. L. V. las demás guardias y la del general la Milicia Activa hospital y provision el Corolel D. Bartolomé Resio.

Los Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Palma.

Hacen saber: Que deseoso el Ayuntamiento de que el cupo de hombres con que debe contribuir el pueblo de esta Capital en el presante año para el reemplazo del ejército, se dé por el medio menos gravoso al vecindario, cual es el de la substitucion en masa, permitida por el decreto de las Córtes de 14 de Mayo de 1821, y confirmada por el de 8 de Junio del corriente año; ha resuelto abrir una suscripcion voluntaria en la Secretaría del mismo, Seccion del Gobierno, al cargo del oficial D. Joaquin Miralles, quien se halla especialmente comisionado para recibir las cuotas de suscripcion y anotar los mozos sorteables suscriptores. Esta suscripcion deberá verificarse segun el plan siguiente.

Artículo 1.° Todo mozo sorteable, en el acto de suscribirse deberá depositar la cantidad de tres duros que es la cuota señalada para la subscripcion.

Art. 2.° Los subscriptores deberán presentarse instruidos del número del cuartel, barrio, manzana y casa donde vivan, y del nombre y apellido de sus Padres; pues estos requisitos se hacen indispensables para obviar equivocaciones.

Art: 3.° Se cerrará la subscripcion dentro el término de tres dias y transcurrido se procederá á la egecucion del sorteo sino se hubiese recaudado la suma suficiente para substituir el cupo que á Palma corresponde.

Art. 4.° No alcánzando la cantidad que se recaude á llenar el cupo por sustitucion se repartirá por igual entre los contribuyentes á quienes la suerte cupiese, y el sobraste si lo hubiere se distribuirá entre los suscriptores no soldados.

Art.. 5.° El producto de la suscripcion se debolverá íntegro á los contribuyentes en caso de que á ninguno de ellos hubiese cabido la suerte.

Art. 6° Los articulos precedentes de reintegro y distribucion de las cantidades recaudadas, no embargarán de modo alguno para que el reparto sea igualmente proporcional á las sumas depositadas, escediendo estas de los tres duros que se han prefijado.

MOZOS SORTEABLES DE PALMA: vosotros á quienes la fortuna y las leyes del reemplazo del ejército benéficas y justas os dean abierto el camino para substraeros de la milicia y seguir tranquilos en vuestras pacíficas profesiones, apresuraos á adoptar el medio que el Ayuntamiento sa ha propuesto. La suerte ciega no discierne de individuos ni de clases, y tal entre vosotros pudiera ser designado, á quien costase pérdidas cuantiosas en sus intereses, la desolacion de su familia, la violencia del natural y el abandono de una carrera en la que se halle empeñado y en la cual pueda tal vez ser mas útil á la Patria. El Ayuntamiento os habla consultando vuestra propia utilidad, dejaos llevar de su impulso, y el que aspire á la guerra será recompensado de marchar á ella, y el que prefiera permanecer dedicado á sus ocupaciones domesticas no será violentado á dejarlas; es decir, que unos y otros podreis seguir de grado el llamamiento de vuestra inclinacion y de vuestros intereses.

Consistorio de Palma 7 de Octubre de 1822=Rafael Gacias.=Pedro José Moyá.=Jayme Pujol.=Juan Dameto. =Por acuerdo del Ayuntamiento.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

Habladurías.

Bien, muy bien: viva la union Sres. firmantes del suplemento: se han acreditado vmds, si alguno tenia duda en su modo de pensar: ya sabemos todos que vmds no han tenido parte en la gloriosa solicitud de aquellos beneméritos Gefes y Oficiales á su Comandante General para ir á batirse luego luego, porque si tardan ya encontrarán el sitio, mas no los facciosos.

Que Vmds. con regocijo ven acercarse el instante de pelear en aquel pais defendiendo las libertades de la Patria: nunca lo hemos dudado; y ahora menos: eso es propio de verdaderos Cons-

titucionales; volar á socorrer la Patria es nuestro deber y cuanto antes mejor.

Vmds. esperaban las ordenes del Gobierno, y por eso no lo habian solicitado *ahora*: algo flemático parece; pero eso va con genios; y una vez que Vmds. están acostumbrados á obedecer, harán ahora lo que les manden, como la Patria lo ecsige, y vamos andando.

Vmds. se alegran de que el General haya accedido á la solicitud, pues gracias á V. S. por la concesion, y á los Gefes y Oficiales por la peticion, sin la que no estarian Vmds. enagenados de gozo con la idea de vengar ya la sangre derramada de sus compañeros.

Vmds. nunca solicitarian salir de la Isla por la escasez de medios para subsistir: este caso no llegaría, interin los Gefes y Oficiales continuen dejando lo que les podia tocar, para que á Vmds. no les falte. Vmds. tienen su paga corriente, nunca les falta el pan, casa, cama y demas: con que á que viene *ahora*? solicitar salir de la Isla por falta de medios? no señor: bueno es llorar desdede aqui los males facciosos de Cataluña, interin no baja la órden del Gobierno para ir: algunos dirán que, si por allá me la guardas &c., pero esos son dichos, y Vmds. hacen lo que les dicta su corazon; esperaban la resolucion del Go. bierno, y no hicieron gestion alguna para solicitar del General la salida: eso se llama tener seso, de que carece el que no come, ni beve: Vmds. con paga, y todo lo necesario querian esperar como es justo, y los Oficiales sin pagas solicitan marchar ahora mismo, pidiendolo bajo una medida estraordinaria que la Autoridad conocerá justa cuando lo dispone: esto nada importa, Vmds. van contentos porque los destina á matar facciosos Autoridad competente: bien hecho, porque si lo mandase el Obispo no se le obedeceria. Los Oficiales tambien moririan gustosos en la Isla, si en ella fuese precisa su residencia; pero ¿quien gradua esta precision? ¿El Cuerpo, ó la Autoridad? En quien estaria la falta de este caso? En el que pide, ó en el que concede? Asi, Sres, en esta parte nada dicen: por que la Isla es Patria, y si fuese preciso, lo mismo es morir aqui que en Cataluña.

Si hubiesen Vmds dado á luz la segunda oracion de la primera parte del último párrafo, puede ser que saliese mas fuerte; pero un punto redondo dejó á todos con la boca abierta; hay sinembargo alguna cosquilla en las voces vulgares, que dicen que marcha el Cuerpo á su instancia porque no le pagan. Y ¿quien se entretiene en tapar bocas vulgares? Como han de creer que Vmds. han podido decir que no les pagan cuando nada les falta, ha faltado, ni faltará interin la oficialidad no acabe le cuaresma que guardan tan rigurosamente sin ver nunca la pascua? En esta parte solo podrian Vmds. quejarse de la falta de igualdad, por lo que es de creer salga otro suplemento cuando á Vmds. les dé el Habilitado dinero y á los Oficiales las buenas noches. Igualdad! igualdad!!

Por otra parte, que el Regimiento marche por esto ó por lo otro ¿quien es el responsable? Todos podemos pedir, y mucho mas una cosa tan recomendable: el que concede ya sabe lo que hace, y responderá á quien deba. Si en la Isla pueden, ó no sostener el cuerpo, no es de la incunbencia de Vmds., sino del que tiene obligacion de buscar arbitrios: ya responderán, sin meterse con otros, no hay cuidado. Los Oficiales han suplicado, no han obligado, ni pueden, han pedido ir con todo el Regimiento á Cataluña, con todos sus individuos, no con un cuadro inutil é inadmisible en un pais donde se necesitan soldados y quien los mande: la peticion por cualquier aspecto que se mire, es honrosa, y digna de los que en ella han tenido intervencion: deben gloriarse de haber dado este paso; y nada tiene que ver la peticion con el resultado; de que responderá la parte que concede, y no la que pide.

Fuera de cuidados, Sres, ya sabemos que Vmds. huyen el cuerpo de la solicitud; no será menester decir *Tio yo no he sido*: el inferior nunca es responsable: Vmds estan agradecidos al Señor Comandante General y por Vmds me tomo la libertad de dar las gracias á los solicitantes porque han conseguido el gozo *que enagena sus espíritus* de Vmds con la peticion en que blasonan como deben, no haber tenido parte; repartiendose asi todo el mérito los Oficiales y Gefes á partes iguales.=*El Desengañado.*

ANÉCDOTAS

A los lectores cosquillosos de nuestras variedades y artículos.

Cuenta el célebre autor del Diccionario Crítico Burlesco, que allá en tiempos que no se sabe, y en lugar que no se nombra, vivia un recien casado acometido de la enfermedad que acostumbraban entonces padecer los tales, y cuya costumbre no tenemos noticia haberse abolido todavía. Llegó al estremo el mal del pobre paciente, que no pudo dilatar por mas tiempo llamar al médico; que aunque el mal es por lo comun incurable, con todo aun en estos procura el mas sufrido probar fortuna, ó á lo menos consolarse con la idea de que no se ha faltado por aplicucion de medios. Llamolo al efecto, y le esplicó, su dolencia, la pesantez de su cabeza, en fin todos los síntomas del mal que muy á su disgusto padecia. Mediaron varias preguntas, y contestaciones, y replicaciones, y respuestas, hasta que al fin de ellas dijo el pobre sano-enfermo. "Que quiere V. que le diga Sr. Doctor: todo lo que como, lo que bebo, lo que toco, todo me sabe á cuerno".

Cuenta tambien otro célebre autor de la Laponia que en cierta república de seres inferiores al hombre habian aquellos por una sucesion de generaciones adquirido el fatal hábito de marchar de un lado. Un viagero curioso (que siempre los suelen ser los tales) y ademas instruido se metió en el caletre hacer que aquellos republicolas olvidasen lo que ya se habia ya hecho en ellos naturaleza: dioles sus lecciones; y despues de mil veces repetidas tuvo el disgusto de verlos andar como antes. Duplicava sus esfuerzos, pero si tal vez lograba que diesen un paso hácia adelante, lo veía luego seguido de mil á la antigua usanza. Cansose al fin, y conoció que "quien malas mañas há tarde ó nunca las perderá."

(Imp. de Felipe Guasp.)